

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Mendoza, 29 de Julio de 1987

VISTO la resolución nro. 482/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar - la situación del alumno Adolfo Mario DOPCHIZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a los dispuesto en el capítulo 5 punto 5.9.1 d) de la ordenanza nro. 339 al - aprobar la asignatura Organización y Proyecto de Plantas Industriales de 5to. año el 20 de Diciembre de 1984 con anterioridad a su correlativa inmediata Elementos de Máquinas de 4to. año, - rendida el 1 de Marzo de 1985.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de Julio de 1987, aconsejó refrendar la resolución nro. 482/87, del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

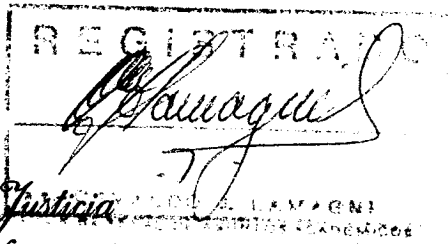
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1º-Prestar referendum a la resolución nro. 482/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y -

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

///.-

-2-

convalidar la aprobación de la asignatura Organización y Proyecto de Plantas Industriales de 5to. año rendida el 20 de Diciembre de 1984, eximiendo de la correlatividad existente con Elementos de Máquinas de 4to. año, al alumno Adolfo Mario DOPCHIZ (legajo nro. 07-34089-4) de la especialidad Ingeniería Mecánica.  
ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 315/87

INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO